



O F I C I O

S/REF.

N/REF. ECR LLE-9-CA-2020

FECHA 1 de Junio de 2020

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTA-
DO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL
Avda. Américo Vespucio, 5 ; Edificio
La Cartuja - Portal 1 Planta 1ª

41071– SEVILLA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-340 A SU PASO POR LA BARRIADA “EL PELAYO” ENTRE LOS PP.KK. 97+021 Y 97+246 EN AMBAS MÁRGENES T.M. ALGECIRAS (CÁDIZ).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Con fecha 1 de junio de 2020 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- **A Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** y establecimiento de la línea límite de edificación en la N-340 a su paso por la Barriada El Pelayo entre los pp.kk. 97+021 y 97+246, en ambas márgenes, T.M. Algeciras (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano** el tramo de la N-340 entre los pp.kk. 97+021 a 97+246 en ambos márgenes.
 - Delimitar como **travesía** el tramo de la N-340 entre los pp.kk. 97+140 a 97+246 en ambos márgenes.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con la Normativa Urbanística del PGOU del municipio de Algeciras, a 25 m medidos desde la arista exterior de la calzada según el plano adjunto.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, conforme al artículo 29 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 3 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la N-340.



N/REF: ECR LLE-9-CA-2020
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-340 A SU PASO POR LA BARRIADA "EL PELAYO" ENTRE LOS PP.KK. 97+021 Y 97+246 EN AMBAS MÁRGENES T.M. ALGECIRAS (CÁDIZ).
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

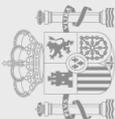


- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, conforme al artículo 31 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 8 metros medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la N-340.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Junta de Andalucía y al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera



N/REF: ECR LLE-9-CA-2020
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-340 A SU PASO POR LA BARRIADA “EL PELAYO” ENTRE LOS PP.KK. 97+021 Y 97+246 EN AMBAS MÁRGENES T.M. ALGECIRAS (CÁDIZ).
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 02/06/2020 12:58 PM
Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM025Z701F7500DF2DBF3EBCD4
Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/> O.M de 24/2/2011





Nueva propuesta de línea límite de edificación

